Municipalidad de Aguaray
Av. Sarmiento N° 300 esq. Arenales - Tel. 03873 - 460796/064
Aguaray - Pcia. Salta – Rep. Argentina
Mail: muniaguaray@gmail.com

Aguaray (S), 17 ENE 2022.

RESOLUCION N° 0105-022.

VISTO:

La necesidad de regularizar la deuda con la empresa LOS ANGELES RESIDENCIAL, que brindó el servicio de Alojamiento al personal del Programa Nacional Proteger Oncológico; Y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Pedido de Provisión N° 018680/22 y 032198/22 a través de la Empresa LOS ANGELES RESIDENCIAL C.U.I.T N° 20-16909587-7, se adquirió el servicio de Alojamiento para el personal del Programa Nacional "PROTEGER ONCOLÓGICO".-

Que el servicio PROTEGER ONCOLÓGICO esta vinculado a la prevención, la detección precoz y las estrategias de tratamiento del cáncer para responder a todas las necesidades prioritarias de la enfermedad en las mujeres del pueblo y parajes de Aguaray y hacer el mejor uso posible de los recursos.-

Que la Secretaria de Hacienda autoriza el pago para el servicio de Alojamiento al personal del Programa Nacional Proteger Oncológico.-

Que, por todo lo precedentemente mencionado, es que corresponde dictar el presente acto administrativo, con el fin de contar con un instrumento legal que justifique las erogaciones a producirse.-

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE AGUARAY, EN USO DE LAS FACULTADES QUE LE SON PROPIAS Y QUE LE CONFIERE LA CARTA ORGÁNICA MUNICIPAL – LEY N° 7.936.-

RESUELVE

Art. N°1.- **AUTORIZAR** al Departamento contable la emisión de la pertinente orden de pago, correspondiente a la suma de **PESOS VEINTICUATRO MIL CON 00/100 ($ 24.000,00)** por ÚNICA VEZ a nombre de la Empresa **LOS ANGELES RESIDENCIAL C.U.I.T N° 20-16909587-7,** con domicilio comercial en Virgilio de Britos Esq. Hipólito Irigoyen, en cumplimiento de los CONSIDERANDOS de este documento.-

Art. N°2.- **AUTORIZAR** a la Secretaría de Hacienda a imputar los gastos a la partida presupuestaria vigente.-

Art. N°3.- La presente resolución será refrendada por el Secretario de Competencia, en referencia al art N° 37 de la Carta Orgánica Municipal Ley N° 7.936.-

Art. N°4.- Elevar copia a: la Oficina de Mesa de Entrada (Registro de Resoluciones Municipales); y a las partes intervinientes.-

Art. N°5.- Regístrese, Publíquese en el Boletín Oficial Municipal y Archívese. –

Art. N°6.- De forma.-

vep.-

Umbidez Ariel Hipólito
SECRETARIO DE HACIENDA
MUNICIPALIDAD DE AGUARAY

ALEMÁN, Guillermo S.
INTENDENTE
Municipalidad de Aguaray

Municipalidad de Aguaray Provincia de Salta